

NOTA INFORMATIVA 24

Autorización de estancia por estudios: Renovación

La solicitud deberá presentarse en el plazo de **60 días previos** a la caducidad de la Autorización de estancia por estudios de la que sea titular.

A. Renovación de autorización de estancia por estudios: Titulares.

1. Solicitud (modelo oficial gratuito **Ex-06**) debidamente cumplimentada.
2. Original y copia del pasaporte o título de viaje en vigor.
3. Original y copia de la Tarjeta de Autorización de Estancia por estudios anterior que se desea renovar.
4. Original y copia del documento acreditativo de haber sido reglamentariamente admitido en cualesquiera centros docentes o científicos españoles, públicos o privados, oficialmente reconocidos, con el fin de cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, con indicación de un horario que implique asistencia y con una duración prevista no inferior a tres meses, incluyendo el plan de estudios, investigación o formación aprobado.
5. Original y copia de la documentación acreditativa de tener garantizados los medios económicos necesarios para sufragar el coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país.
6. Certificado original del centro donde cursa sus estudios que acredite que ha superado las pruebas o el cumplimiento de los requisitos pertinentes para la continuidad de sus estudios.
7. En el supuesto de estudiantes menores de edad, cuando no vengan acompañados de sus padres o tutores, deberá aportar autorización de éstos para el desplazamiento a España para realizar los estudios, en la que conste el centro y el período de estancia previsto. Puede ser necesario aportar documentación que permita la identificación del centro docente.

B. Renovación de autorización de estancia por estudios: Familiares. (Solamente familiares a los que se refiere el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Extranjería: cónyuge e hijos menores de 18 años o incapacitados).

1. Documento indicados en los apartados 1 y 2 del caso A (original y copia).
2. Medios económicos: Se deberán tener en cuenta las necesidades económicas para mantener a la familia (original y copia).
3. Original y copia de la Tarjeta de Autorización de Estancia por Estudios anterior del familiar solicitante, así como Tarjeta de Autorización de Estancia por Estudios anterior del titular.

NOTA IMPORTANTE: Se tendrá que presentar la solicitud antes de la caducidad de la autorización de estancia que se pretenda renovar.

Las solicitudes se presentarán personalmente por los interesados en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía que corresponda a su lugar de residencia.

Los documentos en idioma distinto al castellano deberán ir acompañados de traducción oficial realizada por el Consulado o por un traductor jurado.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.igsap.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.).